

En virtud de la Ley N.º 111, de 1938, que otorga el carácter de Diario Oficial al Congreso Nacional, el Poder Ejecutivo ha acordado que el Poder Judicial, el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, en sus respectivos órdenes de jerarquía, se publiquen en el Diario Oficial del Poder Judicial, el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, respectivamente.

LA GACETA

Después de inspeccionar el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1938, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 9096C

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

ASO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIÉRCOLES 25 DE JULIO DE 1984 NUM. 24.375

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 94-84

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Señor Presidente de la República, Doctor Roberto Suazo Córdova, a propuesta conjunta del Señor Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Hondureñas, General de Brigada Don Walter López Reyes, y del Señor Secretario en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, Coronel de Infantería D.E.M., Amílcar Castillo Suazo, ha solicitado el ascenso al Grado inmediato superior del Capitán de Policía, MANUEL ANTONIO URBINA PINEDA.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este Soberano Congreso Nacional, de conformidad con los Artículos 205, numeral 24 y 290 de la Constitución de la República y los artículos 190 y 191 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, otorgar los ascensos de los Oficiales, Generales y Superiores de las Armas o Servicios, a propuesta conjunta del Señor Presidente de la República y del Señor Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los méritos personales, aptitud profesional y tiempo de servicio prestado del Capitán de Policía MANUEL ANTONIO URBINA PINEDA, propuesto para ser ascendido al Grado inmediato superior, es procedente la solicitud indicada.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTICULO 1.—Ascender al Capitán de Policía MANUEL ANTONIO URBINA PINEDA, al Grado de Mayor de Policía.

CONTENIDO

DECRETO NUMERO 94-84

Julio de 1984

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo Número 433 — Abril de 1984

AVISOS

ARTICULO 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los tres días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

RENIGNO RAMON BRIAS HENRIQUEZ
PRESIDENTE

MARIO ENRIQUE PRIETO ALVARADO
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1984.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
PRESIDENTE

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Amílcar Castillo Suazo

Presidencia de la República

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO NUMERO 433

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1982.

Vista: Para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Economía, de fecha cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, por el señor Gustavo Acosta Mejía, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en su condición de Apoderado Legal de la Empresa "Lovable de Honduras, S. A. de C. V.", con domicilio en San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a pedir se le conceda a su representada deducción para el pago del Impuesto sobre la Renta, el monto de las utilidades reinvertidas en maquinaria y equipo, durante el año fiscal que terminó el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta, por valor de Lempiras 62,520.06, con fundamento en el Artículo 11, del Decreto No. 49, del 21 de junio de 1973; Artículos 21 y 22 del Reglamento al Decreto No. 49; Artículo 9, del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y el Acuerdo N° 378-77, del 22 de septiembre de 1977.

Resulta: Que con fecha trece de marzo del pasado año, se dió traslado de la solicitud a la Dirección General de Industrias, para la continuación del trámite correspondiente.

Resulta: Que en fecha veinte de julio del mismo año, la Dirección General de Industrias, en su carácter de Secretaría de la Comisión de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, emitió dictamen, haciendo referencia que en fecha ocho de julio del indicado año, dicha Comisión se pronunció favorablemente y que según investigaciones hechas ha realizado inversiones durante el año de 1980, en maquinaria y equipo, por valor de Lempiras 60,391.99, la cual interviene en el proceso productivo y ha aumentado la producción de la Empresa, siendo dicha inversión adicional a la suma que la Empresa se comprometió a invertir en la realización del Proyecto que sirvió de base

para otorgarle su Clasificación Industrial, la Dirección General de Industrias, recomendó se otorgue a la Empresa "LOVABLE DE HONDURAS, S. A. de C. V.", deducción por reinversión de utilidades en maquinaria y equipo durante el año de 1980, por la cantidad de Lempiras 60,391.99, y se deniegue deducción por la cantidad de Lempiras 2,128.07, por tratarse de equipo que es sustitución de parte de otro que venía en mal estado y que la Empresa solicitante, no debía pagar.

Resulta: Que en fecha veintisiete de julio del mismo año, la Secretaría de Economía, aprobó el dictamen de la Dirección General de Industrias, y remitió la solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la continuación de su trámite.

Resulta: Que en fecha veintinueve de julio del indicado año, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dió traslado de la solicitud a la Dirección General de Tributación, la que en fecha treinta del mismo mes, le dió traslado al Departamento de Renta de la misma Dirección, para su estudio y dictamen.

Resulta: Que en fecha siete de septiembre del año pasado, el Departamento de Renta de la Dirección General de Tributación, emitió dictamen y fue de la opinión porque se autorice a dicha Empresa para que deduzca de la Renta neta gravable del período económico del primero de

enero al treinta y uno de diciembre del año pasado, la cantidad de Lempiras 60,391.99 (Sesenta Mil Trecientos Noventa y Un Lempiras con Noventa y Nueve Centavos), por concepto de reinversión realizada en maquinaria y equipo durante el período de 1980, recomendando que la deducción sea legalizada mediante el Acuerdo respectivo al efecto debe emitir la Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Resulta: Que en ocho de septiembre del pasado año, la Dirección General de Tributación, se pronunció de acuerdo en todas y cada una de las partes con el informe del Departamento de Renta, de la misma Dirección.

Resulta: Que en fecha dieciséis de septiembre del mismo año, dicha solicitud fue trasladada y recibida por la Asesoría Técnica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que emitiera el dictamen correspondiente, la que en dieciséis de noviembre del indicado año, se pronunció de acuerdo con los dictámenes de la Dirección General de Industrias y de la Dirección General de Tributación.

Considerando: Que la Empresa "LOVABLE DE HONDURAS, S. A. de C. V.", fue clasificada en la categoría de "Industria Necesaria Establecida", mediante Acuerdo N° 401.

Pasa a la Pág. N° 3

AVISOS

MODIFICACION DE ESCRITURA SOCIAL

Al público en general y para los efectos de ley, se hace saber: Que en instrumento público autorizado por el Notario José Humberto Morán Portillo, en esta ciudad de San Pedro Sula, con fecha 3 de julio de 1984 se modificaron los Artículos "Primero y Cuarto" de la Escritura de Constitución Social y de los Estatutos respectivamente de la Sociedad denominada MARISCOS DEL CARIBE, S. A. (MARCASA), habiéndose cambiado el domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, que lo es actualmente por el domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés; aumentado el capital social autorizado de TRES MILLONES DE LEMPIRAS a TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS.

San Pedro Sula, 3 de Julio de 1984

LA ADMINISTRACION

25 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Visto de la Pág. N° 2

Al público en general, al comercio y a la industria, de conformidad con el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que según Instrumento Número (210) autorizado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés por el Notario Mario Adelmo Tinoco Aguilar, el once de julio del año en curso, se constituyó la Sociedad que girará bajo el nombre de "ADUANERA LOPEZ ERAZO S. de R. L. de C. V.", con un capital mínimo de Lps. 20.000.00 y el máximo de Lps. 50.000.00. Su domicilio, será la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y su actividad consistirá en los trámites aduaneros de toda clase, transbordos de mercaderías, transportes, importaciones y exportaciones, representaciones navieras y toda actividad de lícito comercio, y tránsito.

San Pedro Sula, Cortés, 11 de julio de 1984.

LA GERENCIA GENERAL

25 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos de Ley, al público en general y comerciantes en particular, se hace saber: Que conforme Escritura Pública autorizada por el Notario Napoleón Humberto Zavala Valladares, en esta ciudad, en fecha cuatro de los corrientes, se constituyó la Sociedad que girará bajo la denominación de "LEASING MACHINERY, S. de R. L.", cuyo domicilio será esta ciudad de San Pedro Sula, Cortés, pudiendo establecer en el futuro, agencias o sucursales dentro o fuera del país. La finalidad de la Sociedad es la importación, exportación, reconstrucción, arrendamiento, compra, venta y comercialización en general de equipo pesado para uso industrial, comercial, agrícola, transporte e ingeniería, así como toda actividad de carácter lícito, relacionado o no directamente con los objetivos que se dejan enunciados. El Capital Social Autorizado de la Compañía, es la suma de CINCO MIL LEMPTRAS (Lps. 5.000.00), dividido en dos partes sociales, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. La administración de la Sociedad se realizará a través de un GERENTE GENERAL nombrado por tiempo indefinido, con amplias e ilimitadas facultades de administración, representación y contratación y con el uso exclusivo de la denominación o firma social; y su duración es indefinida.

San Pedro Sula, 5 de julio de 1984.

"LEASING MACHINERY, S. de R. L."

25 J. 84.

AMPLIACION DE GIBO DE EMPRESA INDIVIDUAL

En acatamiento a lo dispuesto en el Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general y al comercio, banca e industria en especial, se hace saber: Que en escritura pública autorizada por el Notario Miguel Angel Rivera Portillo, en esta ciudad, el treinta de junio del año en curso, modifiqué mi declaración de comerciante individual en el sentido de que el giro de mi empresa "AGENCIA MATAMOROS" es el negocio de COMISIONES, REPRESENTACIONES COMERCIALES DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, COBRANZAS, IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE MERCADERIAS EN GENERAL Y EN ESPECIAL DE PRODUCTOS MEDIO QUIRURGICOS, EQUIPO, MATERIAL Y UTILES DE OFICINA, ya sean de procedencia nacional o extranjera y a cualquiera otra actividad de lícito comercio en el país; que la oficina principal está establecida en Segunda Calle Sur Oeste No. 75 de esta ciudad, una sucursal en 10ª Calle 3ª y 4ª Avenidas No. 312, Comayagüela, D. C.

San Pedro Sula, 14 de julio de 1984.

OSCAR MATAMOROS F.

25 J. 84.

del 19 de mayo de 1965, de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y su Reglamento, para su actividad de fabricación de ropa interior de mujer, fajas y brassieres.

Considerando: Que el Decreto No. 49, del 21 de junio de 1973, en su Artículo 11, establece que las Empresas que comprueben a juicio del Ministerio de Economía que lo necesitan, podrán pedir por nuevo Acuerdo hasta los beneficios que otorga la presente Ley, cuando los que se les hubieren concedido por los Acuerdos vigentes sean inferiores a los que permitan las disposiciones de este Decreto.

Considerando: Que el Decreto arriba mencionado, estipula otorgar Incentivos Fiscales a la Industria manufacturera, de conformidad con este Decreto y el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Considerando: Que el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, en su Artículo 9, establece que toda Empresa que haya sido clasificada de conformidad con este Convenio, tendrá derecho, durante la vigencia del mismo, a deducir de sus utilidades sujetas a Impuesto sobre la Renta, el monto de la reinversión efectuada en maquinaria y equipo que aumenten la productividad o la capacidad de la Empresa y de la rama industrial de que se trate en el área Centroamericana.

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo 9, del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial; Artículos 1 y 11, del Decreto No. 49, del 21 de junio de 1973; Artículos 20 y 21, del Acuerdo N° 287, del 12 de septiembre de 1973; y Artículo 22 del mismo Acuerdo, reformado en Acuerdo N° 52-80, del 17 de septiembre de 1980.

A C U E R D A:

Artículo 1.—Autorizar a favor de la Empresa "LOVABLE DE HONDURAS, S. A. de C. V.", del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, deducir de sus utilidades sujetas al pago

del Impuesto sobre la Renta, obtenidas en 1980, la cantidad de Lempiras 60,391.99, que corresponde a la re-inversión de utilidades efectuadas por dicha Empresa, en maquinaria y equipo, en el año mencionado.

Artículo 2.—La diferencia entre la cantidad solicitada y la concedida que asciende a L. 2,128.07, se ha denegado por tratarse de equipo que es sustitución de parte de otro que venía en mal estado y que la Empresa solicitante no debía pagar, lo cual no es deducible en aplicación del Artículo 9, del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Artículo 3.—El monto de las utilidades obtenidas en el año de mil novecientos ochenta, queda sujeto a la verificación que efectúen los Auditores de la Dirección General de Tributación.

Artículo 5.—El presente Acuerdo, deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado.—Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
Presidente Constitucional de la República

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Arturo Corleto Moreira

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para efectos de ley, hace saber: Que en fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, este Juzgado dictó sentencia declarando a: Bricelda Margarita Díaz Sosa, heredera ab intestato de su difunta madre señora Leonarda Sosa Figueroa y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1984.

Eubia Darío Núñez
Secretario.

25 J. 84.

Procederías General de la República

ENMIENDA N° 1

Al Acta de Adjudicación N° 37-84 de la Licitación Pública N° 30-84, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" el día sábado 30 de junio del presente año; la enmienda se hace en la página N° 2, inciso N° 1, la cual deberá leerse en la forma siguiente:

PRIMERO: Adjudicar a **MEDILAB ELECTRONICA**, representante de **3M ARGENTINA** las siguientes partidas:

Pda.	Cantidad	Unidad	Descripción	P/Unitario	P/Total
9.000		Litros	Fijador automático 90 segundos 2160 Gal/81 78.40L. Dosis 28L/ 5.335G	0.988	8.901.00
7.200			Revelador automático 90 segundos 1778 Gal/6518L. Dosis 20L/ 5.335G.	1.545	11.124.00
3.600			Fijador manual en polvo 865GL/ 3274.39L. Dosis 28L/5.335G	0.924	3.326.00
3.600			Revelador manual en polvo 865 Gal/3274.39L. Dosis 28L/5.335G.	0.941	3.387.00
TOTAL ADJUDICADO					26.738.00

VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS.

Se adjudica por ser menor postor, se reducen en un 10%, según acápite N° 19 de las bases de licitación, el producto debe tener un vencimiento no menor de dos (2) años.

25 J. 84.

P. M. JULIO CESAR CASTILLO ESCOBER
Proveedor General de la República.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos de Ley, al público en general y comerciantes en particular, se hace saber: Que conforme Escritura Pública autorizada por el Notario Napoleón Humberto Zavala Valladares, en esta ciudad en fecha diez de los corrientes, se constituyó la Sociedad que girará bajo la denominación de "PROCESADORA INDUSTRIAL DE CARNES EL PALMAR, S. DE R. L. DE C. V.", cuyo domicilio será esta ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, pero podrá establecer o clausurar a su conveniencia sucursales, agencias o establecimientos en el lugar o los lugares que el Gerente estime pertinentes, dentro o fuera del país, sin que por ello pierda su domicilio original. La duración de la Sociedad será indefinida y su finalidad principal será la compra de ganado mayor y menor, procesamiento e industrialización de carnes, exportación, venta y comercialización en general de las mismas, así como toda actividad de lícito comercio, relacionada o no directamente con los objetivos que se dejan enunciados. El Capital Mínimo de la Sociedad es de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 50,000.00), dividido en tres partes sociales; el que ha sido suscrito íntegramente por los socios constituyentes y pagado en las proporciones que la Ley establece y el Capital Máximo Autorizado será la suma de TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 300,000.00), que deberá ser aportado por los socios, en las mismas proporciones que ha sido suscrito el Capital Mínimo. La Administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, con el uso exclusivo de la firma social, nombrado por tiempo indefinido.

San Pedro Sula, Cortés, 12 de Julio de 1984.

"PROCESADORA INDUSTRIAL DE CARNES
EL PALMAR, S. DE R. L. DE C. V."

25 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, a la banca, pública y comercio en general, se hace saber: Que mediante Escritura Pública autorizada en esta ciudad por el Notario Roberto Pacheco Reyes, el 16 de julio de 1984, se constituyó la sociedad denominada "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICO, S. de R. L.", que será también conocida como "DIPROMEQ, S. de R. L.". Su domicilio será la ciudad de Tegucigalpa, de duración indefinida y su finalidad principal será la compra-venta, importación, distribución y comercialización en general de productos y equipos médicos, materia prima para medicamentos, instrumental médico hospitalario y demás productos del orden de la química y medicina. El capital social es de Lps. 5.000.00 y será administrado por un Gerente General.

Tegucigalpa, D. C., 17 de Julio de 1984

GERENCIA GENERAL

25 J. 84

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de las disposiciones consignadas en el Artículo 380 del Código de Comercio, a la industria, banca comercio y público en general se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, el día 30 de junio de 1984, ante los oficios del Notario Don Jorge Alberto Interiano T., se constituyó la Sociedad Mercantil denominada "AEROLINEAS LEMPIRA, S. A. DE C. V.", con domicilio en San Pedro Sula, duración indefinida, finalidad. La explotación del Transporte Aéreo de pasajeros, carga, encomiendas, correo y otros servicios afines; importación de repuestos para naves aéreas, motores, equipos necesarios para el transporte aéreo; compra y venta de naves aéreas, arrendamiento de las mismas, etc.; el capital máximo es de L. 1.000.000.00 y el capital mínimo es de L. 100.000.00, éste último suscrito íntegramente y pagado en un veinticinco por ciento. La administración estará a cargo de un Consejo.

San Pedro Sula, Julio de 1984

CONSEJO DE ADMINISTRACION

25 J. 84

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos señalados en el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada por el Notario Carlos Villar Rosales, el doce de los corrientes, se constituyó la Sociedad denominada ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS, S. DE R. L. (ALPRA, S. DE R. L.), que girará con un capital social de Lps. 47.000.00; tendrá su domicilio en esta ciudad, por finalidad la elaboración de alimentos y productos agropecuarios de diversa naturaleza; la importación y distribución de tales productos y de la materia prima necesaria para su elaboración; la compra-venta de los mismos al por mayor y menor; la representación de casas comerciales, nacionales y extranjeras que elaboran dichos alimentos y productos; el ejercicio del comercio en general y la realización de cualquier actividad mercantil lícita relacionada con tales fines, y será administrada por uno o más Gerentes.

San Pedro Sula, Julio 16 de 1984

LA GERENCIA

25 J. 84

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando manden originales con cliché, éstos deben de ser 2 1/2 X 3 pulgadas.

LA DIRECCION

TITULOS SUPLETORIOS

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras de este Departamento al público, en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en esta fecha el señor Benigno Canales Maradiaga, ha presentado solicitud de Título Supletorio de las siguientes parcelas: a) Un lote de diez manzanas ubicado en el sitio: "La Fila", aldea de Santa Cruz, con cercas de alambre, piedras y barrancos naturales, y lo hubo por compra que le hizo al señor Marcos Sánchez, y con estos límites: Por el Norte, con Agustín Sánchez; por el Sur, con Benito Aguilar; por el Oriente, con Domingo Sánchez y por el Occidente, con Domingo Sánchez. Otro Lote de diez manzanas que compró a la señora Francisca Canales Maradiaga, ubicado en la aldea de Santa Cruz, de Orocuina y limita, así: Por el Norte, con Fausto Lagos (hoy de sus herederos), y con Santiago Flores, "Farallón" de por medio; por el Sur, con Francisca Canales Maradiaga; por el Oriente, con terrenos de Jesús Canales; y, por el Occidente, con terrenos de herederos de Fausto Lagos. Y, finalmente, un lote de unas seis manzanas, ubicado "en el Valle de Santa Cruz", lo compró al señor Gregorio Osorto Herrera, tiene estos límites: Por el Norte, con Esteban Batres; por el Sur, con el señor Félix Amador; por el Oriente, con Maclovio Sánchez; y, por el Occidente, con la señora Regina Herrera. Y ha ofrecido como testigos para la información, a los señores: Marcos Sánchez, Gervasio Osorto y Francisco Corrales, vecinos de Orocuina, propietarios de bienes raíces. Y ha conferido la representación al Abogado don Braulio Cruz Arzador. — Choluteca, 29 de marzo de 1984.

Mercedes Zolirama de Nélex,
Secretaria.

24 M. 25 J. y 25 J. 84

ENUNCIOS

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia de remate del día viernes tres de agosto del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble:

"I. — PORCIONES DE TERRENO que miden y limitan especialmente:

- 1) Fracción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limita especialmente: Al Norte, con lote vendido a Bertha Erazo; al Sur, con terreno del Patronato; Al Este, mediando calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato; tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.
- 2) Fracción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente, por cincuenta y dos metros de fondo, limitado especialmente: al Norte, con terreno del Patronato; al Sur, mediando calle trazada; al Este, con porción de terreno vendida a Bertha Erazo y parte del terreno del Patronato; y al Oeste, mediando calle trazada; tiene una extensión superficial de DOS MIL VEINTIOCHO METROS CUADRADOS.
- 3) Una porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente: al Norte, calle trazada; al Sur, calle trazada; al Este, porción de terreno vendida a Iván Maradiaga; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.
- 4) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte, lote vendido a Iván Maradiaga; al Sur, calle trazada; al Oeste y Este, con terreno del Patronato; tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.
- 5) Porción de terreno que mide trece metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte, calle traza-
- da; al Sur, calle trazada; al Este, en parte lote vendido a Iván Maradiaga y parte del terreno del Patronato; y al Oeste, en parte del lote vendido a Horacio O. Soto y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.
- 6) Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte, con lote vendido a Horacio O. Soto; al Sur, calle trazada; al Este, con terreno del Patronato; y al Oeste, en parte con lote vendido a la señora ALBA LETICIA LEITZELAR y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.
- 7) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente: al Norte, calle trazada; al Sur, lote de terreno vendido a Alba Leticia Leitzelar; al Este, en parte lote vendido a Horacio Ocón Soto; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.
- 8) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con porción vendida a Alba Leticia Leitzelar; al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.
- 9) Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, calle trazada; al Este, en parte con porción de terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS.
- 10) Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a José Isaac Díaz García; al Sur y Este, con calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.
- 11) Porción de terreno que mide cuatro metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, en parte con lote vendido a José Isaac Díaz García y parte del terreno del Patronato; y al Oeste, con porción vendida a Marta de Jesús López y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS.
- 12) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte, calle trazada; al Sur, porción de terreno vendida a Marco de Jesús López V.; al Este, terreno del Patronato; y al Oeste, con parte del lote vendido a Pastora Barrientos y con parte de terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.
- 13) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, con lote vendido a María Pastora Barrientos; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.
- 14) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Pastora Barrientos; al Sur, calle trazada; al Este, con lote vendido a Marco de Jesús López; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.
- 15) Porción de terreno que mide setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte y Sur, calle trazada; al Este, en parte con lote vendido a María Pastora Barrientos y en parte con terreno del Patronato; y al Oeste, terreno del mismo Patronato. Tiene una extensión superficial de OCHO MIL CIENTO DOCE METROS CUADRADOS.
- 16) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, también calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREIN-

LA Y OCHO METROS CUADRADOS.

17) Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales. Por los lados Norte, Sur y Oeste, calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de DOS MIL SETECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS.

18) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, porción de terreno vendida a Elvia Rosa de Alvarenga; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

19) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Elvia Rosa Alvarenga; al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

20) Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente, por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, en parte con lote vendido a Elvia Rosa Alvarenga y parte de terreno del Patronato; y al Oeste, en parte del lote vendido a Miriam M. de Rodríguez y parte de terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de cuatro mil cincuenta y seis metros cuadrados.

21) Porción de terreno que mide trece metros de frente, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, con lote vendido a Miriam M. de Rodríguez; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

22) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Miriam M. de Rodríguez; al Sur, calle trazada; y al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

23) Porción de terreno que mide trece metros de frente, por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, lote vendido a Tomás Núñez Meraz; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

24) Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con parte de terreno del Patronato y Lote vendido a Tomás Núñez Meraz; y al Oeste, en parte con lote vendido a Rosa Haydee Vindel y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

25) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte, calle trazada; al Sur, porción vendida a Rosa Haydee Vindel y Eitelvina Lagos Mejía; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

26) Porción de terreno que mide trece metros de frente, por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con parte del lote vendido a Rosa Haydee Vindel y Eitelvina Lagos Mejía y parte de terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

27) Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, mediando cerca de piedra; al Este, mediando cerca de piedra; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

28) Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente, por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, mediando cerca de piedra; al Este, mediando cerca de piedra; y al Oeste, mediando con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

29) Porción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, terreno del Patronato; y al Oeste, en parte con lote vendido a Tomasa Moncada Vásquez y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRES MIL CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

30) Porción de terreno que mide trece metros de frente, con cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte, calle trazada; al Sur, mediando calle trazada y lote vendido a Tomasa Moncada Vásquez; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de seiscientos setenta y seis metros cuadrados.

31) Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con lote vendido a Tomasa Moncada Vásquez; al Oeste, con parte del lote vendido a Heriberto de los Santos Torres y parte del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

32) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Heriberto de los Santos Torres; al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

33) Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con parte del lote vendido a Heriberto de los Santos Torres y con parte del terreno del Patronato; y al Oeste, con parte del lote vendido a Antonio Mejía Sorto y con parte de terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

34) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Antonio Mejía Sorto y con parte de terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS. Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos

metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Antonio Mejía Sorto; al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

35) Porción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente, con setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con parte del lote vendido a Antonio Mejía Sorto, y parte de terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de TRES MIL CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

36) Porción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente, por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, con lote vendido a Amparo Serpaz Girón y Ramón Blanco Merlo; al Este, calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de DOS MIL VEINTIOCHO METROS CUADRADOS.

37) Porción de terreno que mide sesenta y cinco metros de frente, por ciento cuatro metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con parte del lote vendido a Ramón Blanco Merlo y parte del terreno del Patronato; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS.

38) Porción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con terreno vendido a Amparo Serpaz Girón y Ramón Blanco Merlo; al Sur y Este, calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

39) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Herminio Martínez Rodríguez; al Sur, con lote vendido a Hortencia Alvarado Torres; al Este, calle trazada; y al Oeste, con parte del lote vendido a René Alvarado Midence y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

40) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, con lote vendido a René Armando Midence; al Este, con lote vendido a Herminio Martínez B.; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

41) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a René Armando Midence; al Sur, calle trazada; al Este, con parte de terreno de María Hortencia Alvarado y parte de terreno del Patronato; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

42) Porción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con lote vendido a René Armando Midence y parte de terreno del Patronato; y al Oeste, con lote vendido a Consuelo Carrasco y al Oeste, terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

43) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, lote de Consuelo Carrasco de Argeñal; al Este y Oeste, con terrenos del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS.

44) Porción de terreno que mide trece metros de frente, por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte, con lote vendido a Consuelo Carrasco de Argeñal; al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

45) Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con lote vendido a Consuelo Carrasco y terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de DOS MIL SETECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS.

46) Porción de terreno que mide ciento cuatro metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Norte, Sur, Este y Oeste, calle trazada. Tiene una área de OCHO MIL CIENTO DOCE METROS CUADRADOS.

47) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, lote vendido a María Gloria Geraldina Oviedo; al Sur y Este, calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

48) Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, terreno vendido a Miguel Antonio Cáliz y Gloria Geraldina Oviedo; y al Oeste, con lote de Yadirra Asfura en parte y parte de terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

49) Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con calle trazada; al Sur, con lote vendido a Yadirra Asfura; al Este, con terreno del Patronato; y al Oeste, en parte con lote vendido a Yadirra Asfura de Asfura y en parte con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

50) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, lote vendido a Luciano Montoya Lozano; al Este, terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Las porciones de terreno antes descritas forman parte del terreno denominado "EL TABANCO", sitio en el lote de Los Horcones, como de veinticinco manzanas de extensión superficial cercado de alambre y de piedra y barranco el cual limita: Al Norte, con propiedad de Santiago Matamoros; al Sur, con departamento de Demetrio Concepción Flores, llamada Las Tapias y, mediando camino con lotes de Miguel Flores Santos y El Tabán; al Este con terreno de herederos de

Juan Ramírez; y al Oeste, con propiedad de los Flores Santos.

II.—DERECHOS SOBRE LOTE DE TERRENO denominado EL TABANCO, ubicado en el sitio de Los Hornos, como de veinticinco manzanas de extensión superficial acotada de alambre, piedra y barrancos, el cual limita: Al Norte, lote de El Cajón; al Oriente, terreno del camino de Yaguacire; al Sur, lote de El Tabán; al Occidente, con el Cerro Peña y Los Hornos, el potrero de El Tabanco está situado en el lote de Las Chinitas o de La Estacada.

III.—LOTE DE TERRENO COMO DE VEINTICUATRO MANZANAS de extensión superficial, cultivado de maíz, acotado de cercas de piedras, alambre y barranco natural, sito en el lugar llamado los Hornos, el cual limita, así: Al Norte, Río Grande; al Sur, Giguare y barranco natural; al Este, propiedad de Miguel Flores Santos, mediando barranco natural y con propiedad de Juan Ramírez, y al Oeste el mismo Río Giguare.

IV.—PORCIONES DE TERRENO de terreno que mide y limitan, así:

1.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, limita especialmente, por los rumbos Norte, Sur, Este calle trazada y al Oeste con terreno de Carlos Humberto Flores. Tiene una extensión superficial que mide veintiséis metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte, con terrenos del Patronato; Al Sur, con terreno de Carlos Humberto Flores y Andrés Coello; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Mil Trecientos Cincuenta y Dos Metros Cuadrados.

2.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte con propiedad de Carlos Humberto Flores; al Sur, calle trazada; al Este, con terreno del Patronato; y al Oeste, con lote de Andrés Coello. Tiene una extensión superficial de Trecientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

3.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, limitada especialmente; por los rumbos Norte, Sur y Este, con calle trazada y al Oeste, con parte de lote vendido a Gervacia Carrasco y terreno del Patronato. Tiene una extensión su-

perficial de Dos Mil Veintiocho Metros Cuadrados.

4.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con terreno de Gervacia Carrasco; Al Sur, calle trazada; Al Este, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

5.—Porción de terreno que mide trece metros de frente, por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur calle trazada, Al Este con terreno en parte de Gervacia Carrasco y terreno del Patronato y al Oeste también con terreno del Patronato tiene una extensión superficial de Mil Catorce Metros Cuadrados. Las Porciones de terreno antes descritas forman parte del terreno como de cuatro o cinco manzanas de extensión superficial, cercado de alambre y piedra, llamado "Las Tapias", la cual incluye un pequeño pedazo que fue cercado por Francisca Sánchez de Martínez, sito en el lote llamado las Crucitas o la Estacada de esta Jurisdicción el cual limita: Al Norte con lote llamado Tabanco, propiedad de don Darío Montes, al Sur, mediando camino con propiedad de Miguel Flores Santos, y lote del Tabán, al Este, parte del Tabán y terreno de herederos de Juan Ramírez; y al Oeste, el mismo lote del Tabanco.

V.—PORCIONES DE TERRENO, que miden y limitan especialmente, así:

1.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limita especialmente: Al Norte, Noé Benavides Lagos, por los rumbos Sur, Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trecientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

2.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limita especialmente: Al Norte, lote de María Marina Mejía, al Sur, calle trazada, al Este y Oeste con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trecientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

3.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte y Sur, calle trazada, al Este lote de María Marina Mejía y al Oeste calle trazada. Tiene una extensión superficial

de Mil Trecientos Cincuenta y Dos Metros Cuadrados.

4.—Porción de Terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limita especialmente: Al Norte y Sur, calle trazada al Este mediando cerca de piedra y al Oeste con lote vendido a Digno Héctor Flores y terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

5.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte con lote de Digno Héctor Flores, al Sur, calle trazada, al Este y Oeste con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trecientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

6.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, lote vendido a Digno Héctor Flores; y al Oeste, con lote de Carlos Carbajal T., tiene una extensión superficial de Trecientos Cincuenta y Dos Metros Cuadrados.

7.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; Al Este, con terreno del Patronato; Al Sur, lote Carlos Carbajal Torres, y al Oeste, lote de Blanca Leonor Figueroa. Tiene una extensión superficial de Trecientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

8.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, lote de Blanca Leonor Figueroa; al Sur calle trazada; al Este, lote de Carlos Carbajal Torres; y al Oeste terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trecientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

9.—Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, lote de Blanca Leonor Figueroa; y al Oeste, lote de Nora Corina Chacón. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados.

10.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente: Por los rumbos Norte, Sur y Este, calle trazada y Al Oeste con parte del lote vendido a Justina-

no Fernández Pineda y terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

11.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales al Norte, con lote de Justamano Fernández Pineda; al Sur, calle trazada y al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de trescientos treinta y ocho metros cuadrados.

12.—Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente, por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, y Sur calle trazada; al Este lote de Aurelio Padilla y al Oeste calle trazada. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados.

13.—Porción de terreno que mide de trece metros de frente, por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte calle trazada, al Sur lote de Ramona Figueroa Flores, al Este con terreno del Patronato; al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

14.—Porción de terreno que mide ciento cuatro metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Por los rumbos Sur, Este y Oeste, con calle trazada; y al Norte también calle trazada. Tiene una extensión superficial de Cinco Mil Cuatrocientos Ocho Metros Cuadrados.

15.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada, al Sur, lote de Rosa Paula López, al Este y Oeste con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados. **LAS PORCIONES DE TERRENO ANTES DESCRITAS, forman parte del terreno llamado "EL ALGODONAL",** cultivado de zacate jaraguá, como de siete manzanas más o menos de extensión superficial, ubicado en el sitio de los Horcones, de esta jurisdicción el cual limita; Al Norte y Oeste, con propiedad de Miguel Flores Santos; al Sur, Río Grande de por medio, con propiedad de don Darío Montes, antes de Maximiliano Zúñiga; y al Este Río de por medio, con propiedad de Miguel Flores Santos; acotado de alambre piedra y cerca natural.

VI.—PORCIÓN DE TERRENO que miden y limitan especialmente:

1.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limitada especialmente; al Norte, calle trazada; Al Sur, lote de Dolores Andino Lozano, al Este, con calle trazada y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

2.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente al Norte lote de Dolores Andino; al Sur y Este, calle trazada y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

3.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, con estos límites especiales al Norte y Sur, calle trazada al Este, lote de Dolores Andino Lozano y al Oeste terreno de Rigoberto Hernández. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados.

4.—Porción de Terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte, calle trazada, al Sur, con lote de Rigoberto Hernández; Al Este y Oeste, terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

5.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte, terreno de Rigoberto Hernández; al Sur y Este, calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

6.—Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales; al Norte y Sur, calle trazada; al Este con lote de Rigoberto Moncada; y al Oeste con calle trazada. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados

7.—Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada, al Este, terreno del Patronato y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados.

8.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote de Alba Rosa Hernández y Margarita Santos Rodríguez; al Sur y Este con terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

9.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con calle trazada, al Sur lote de Francisco Antonio Rodríguez; Al Este, terreno del Patronato y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

10.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, Sur y Este, con calle trazada y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

11.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote Wenseslao León; Al Sur, calle trazada, al Este y Oeste con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados

12.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, limitada especialmente; al Norte y Sur, calle trazada; al Este, terreno del Patronato y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de Mil Catorce Metros Cuadrados.

13.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada, al Sur, lote de Natividad Zúñiga; Al Este y Oeste con terreno del Patronato tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

14.—Porción de terreno que mide trece metros de frente, por setenta y ocho metros, con estos límites especiales; Al Norte, lote de Natividad Zúñiga al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Mil Catorce Metros Cuadrados.

15.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente, por setenta y ocho metros de fondo con

terrenos especiales: Al Norte con terreno de María Graciela Hernández, al Sur, calle trazada, al Este terreno del Patronato y al Oeste calle llamada. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Veintiocho Metros Cuadrados. LAS PORCIONES DE TERRENO antes descritas forman parte del lote de terreno de más o menos cuatro manzanas de extensión superficial, acotado de piedra, alambre y madera, con travesías medianeras, sito en el sitio de los Horcones, y lote de este nombre, el cual limita: Al Norte y Este, terrenos de Miguel Flores Santos; Al Sur, propiedad de don Darío Montes y al Oeste, sito de los Horcones y propiedad de don Darío Montes.

VII.—LOTE DE TERRENO, potrero cerrado, como de veinte manzanas de extensión superficial, situado en el sitio de los Horcones de esta jurisdicción, siendo parte del Lote llamado Los Horcones, cercado de alambre, y limita: Al Norte y Oeste, con terreno del lote de los Horcones de Miguel Flores Santos, al Sur con terreno de don Darío Montes, con cercas medianeras por los rumbos Norte y Este.

VIII.—LOTE DE TERRENO como de veinticuatro manzanas de extensión superficial, cercado de madera, piedra, barranco natural, ubicado en el lote de los Horcones, en el sitio de los Horcones, el cual limita: Al Norte potrero de Miguel Flores Santos y Zucatera de Leonidas Ramírez; al Sur terreno de herederos de Atanasio Izaguirre, mediando quebrada de los Arroyales, y lote de la Leonarda hoy del otorgante Darío Montes; Al Este posesión de Miguel Flores Santos y del Ingeniero don Juan Ramón Molina, el Río con el último; y el poniente, lote de la Leonarda, hoy de don Darío Montes.

VIII.—DOS LOTES DE TERRENO, que forman parte de un solo cuerpo como de ocho manzanas de extensión superficial, ubicado en el sitio de los Horcones, Aldea de Yaguacire de este Distrito Central, el cual limita: Al Norte, lote número cinco de Dolores Flores de Matamoros; al Sur, terreno de Miguel Flores Santos, al Este, Lote Número seis de Rafael Ramírez, terreno de Miguel Flores Santos, y al Oeste con propiedad de Miguel Flores Santos y de Darío Montes.

IX.—Lote de terreno como de veinticuatro manzanas de extensión superficial

llamado EL PLAN DEL JICARO, ubicado en el Lote de los Horcones, el cual limita: Al Norte con potrero antiguamente llamado PUEBLO VIEJO de don Darío Montes; al Sur, con terreno de los Sierra y de don Darío Montes, al Este, los mismos límites y al Oeste, con el Río Gini-guare.

X.—DERECHOS SOBRE TRES ONCEAVAS PARTES del lote de los Sierra Rodas, o la Crucita y la Estacada en el sitio general de Los Horcones, aldea de Yaguacire de esta jurisdicción el cual limita: Al Norte, con lote de cajón, al Sur con lote El Tablón; al Este, con terreno del común de Yaguacire; y Al Oeste con lote de Cerro Pelón y Horcones, los cuales hubo por compra hecha al Abogado don Darío Montes, en esta ciudad el ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante los oficios del Notario Hernán Castro Coello, en Instrumento número ocho, encontrándose inscritos el dominio a favor de su representada con los números del 329 al 343, folios del 420 al 431 del tomo 296 del Registro de la Propiedad de este Departamento con excepción de la onceava parte del terreno descrito en el número diez que la hubo por compra hecha a don Darío Humberto Montes e inscrito en el Registro de la Propiedad bajo los números anteriores.

XI.—DERECHO SOBRE EL TERRENO denominado Los Horcones, ubicado en la Aldea de Yaguacire, jurisdicción de este Distrito Central, cuya área de Doscientas Setenta y Cuatro Héctareas y una área, el cual limita: Al Norte, con terreno El Cajón; al Sur, y Este, con el terreno de la Crucita y la Estacada; y al Oeste, con el Cerro Pelón y los Banquillos, el cual hubo por compra en esta ciudad del diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno, a los señores Teresa Concepción Santos Flores, Ramona Santos Flores de Platero, Ana Rosa Santos Flores, Petrona Santos viuda de Santos, Gloria Sulay, Santos Bonilla de Flores y Aída Argentina Salgado Vda. de Santos, ante los oficios del Notario Hernán Castro Coello, en el Instrumento número sesenta y uno, encontrándose inscrito a favor de su representada bajo el número setenta y seis del tomo cincuenta y tres del Registro de la Propiedad de este Departamento.

XII.—RESTO DE SENDOS DERECHOS en el Lote de terreno de-

nominado LOS HORCONES, sitio en la Aldea de Yaguacire jurisdicción de este Distrito Central, cuyos límites generales son al Norte con terreno del Cajón; al Sur y Este, el terreno de las Crucitas o la Estacada; y al Poniente, con cerro Pelón y los Banquillos derechos que hubo en virtud de compra hecha a María Elena Ramírez Flores de Velásquez, Rosa Margarita Ramírez Flores y Fernando Contrado Ramírez Flores, en instrumento público número 11 autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario Hernán Castro Coello el día seis de noviembre de 1974, encontrándose inscrito el dominio a favor del Patronato con el número dos (2), folios sesenta y nueve (69) y setenta (70) del tomo trescientos (300) del Registro de la Propiedad de este Departamento; aclarando que los derechos adquiridos se incluyen mil seiscientos noventa metros cuadrados vendidos a Coralia García Palma y dos mil novecientas varas vendidas a María Zoila Guerra Aguilar. También se aclara que el inmueble descrito en el número 11 se haya reinscrito con el número 69 tomo 455; el número IV con el número 82 del tomo 397; los números V y VI con el número 83 del Tomo 307, todos del Registro de la Propiedad de este Departamento de Francisco Morazán. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 282.000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (Lps. 49.700.12), más intereses y costas del presente juicio Ejecutivo, promovido por la Abogada Vilma Mejía Viuda de Tábara, en su condición de Apoderada del BANCO DE OCCIDENTE, S. A., contra el PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA JARDINES DE TONCONTIN, por medio de su representante legal su Presidente actual René Andino. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1984.

Darío Ayala Castillo.
Secretario.

Del 10 J. al 1° A. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo civil, del Departamento de Francisco Morazán; al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día miércoles quince de agosto del año en curso a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: Dos parcelas de terreno ubicados en Támara, departamento de Francisco Morazán, que se describen así: 1.—Fracción de terreno de veintidós mil doscientos noventa metros, con cuarenta y ocho centímetros cuadrados, equivalente a treinta y un mil novecientos setenta varas cuadradas con treinta y cuatro centésimas de varas cuadradas, cuyas dimensiones y colindancias son: Norte: Doscientos un metro con setenta y cuatro centímetros, propiedad de los herederos Carías Castillo; Sur: Ciento ocho metros con diez centímetros, propiedad de Alberto Panayotte; Este: ciento setenta y tres metros cincuenta centímetros propiedad de Industrias Tropicales, S. de R. L.; y Oeste: ciento dieciocho metros con cuarenta centímetros carretera del Norte. 2.—Fracción de terreno de ocho manzanas de extensión, equivalente a ochenta mil varas cuadradas, delimitado así: Norte, propiedad del Doctor Gonzalo Carías y el señor Alberto Ramón Panayotte, callejón de por medio; al Sur, propiedad del mismo Alberto Ramón Panayotte, callejón de por medio; Este, propiedad del referido Alberto Ramón Panayotte, callejón de por medio; y, Oeste, siempre con la propiedad de don Alberto Ramón Panayotte, callejón de por medio, así como las siguientes mejoras: Acometida de energía eléctrica, transformadores, red interna de distribución, dos pozos para extracción de agua, limpieza, nivelación y drenaje, once manzanas con seis centésimas de manzana de nivelación y drenaje realizados; galería número uno; área de noventa por cincuenta pies cubierta con techo de madera y láminas de zinc; piso con fundición de concreto de veinte centímetros diez por diez cubierta con láminas de zinc; galera número dos; de diez por veinte metros, construida sobre cimiento de ladrillo, madera, techada con láminas de zinc; galera número tres de cinco por siete metros construidos de madera techada con

lámina de zinc; galera número cuatro por seis metros, construida de madera y techo de zinc; instalaciones eléctricas de yarda palillera, red de distribución, postes aisladores y conexiones en galera número uno, para maquinaria de motores, horno para quemar biruta de diez metros de circunferencia de tres punto cinco metros de altura, construido de ladrillo rañón. Sección Ladrillos: Galera número uno de secado con capacidad para secar sobre piso de cincuenta mil ladrillos, estructura de postes de artesón de madera labrada cubierta en su totalidad con láminas de zinc; horno con capacidad de quema de ciento cincuenta ladrillos construido de adobe, en una galera techada de zinc; galera para máquina y acumulación de materia con postes de artesón de madera labrada techada de zinc, piso fundición de concreto de diez centímetros de espesor incluyendo pila destinada para preparación de material; instalación eléctrica, alambrado eléctrico para galera de secado número uno, con líneas de conexión para motores y máquina para fabricar ladrillo. Asimismo: a) Máquina Hawker valorada en Treinta Mil Doscientos Veintitres Lempiras; b) Máquina Hawker valorada en Seis Mil Seiscientos Ocho Lempiras. Los inmuebles antes descritos se encuentran inscritos bajo el Número 16 del Tomo 241 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán, y fue valorado por las partes de común acuerdo en la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Lempiras y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Noventa y Cinco Mil Trescientos Setenta y Seis Lempiras (L 95.376.00) más intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Abogado Oscar Perdomo Perdomo, Apoderado Legal de la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR), contra el señor José Roberto Mourra, en su carácter de Gerente de INDUSTRIAS TROPICALES, S. DE R. L., se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos.—Tegucigalpa, D. C., julio 6 1984.

DARIO AYALA CASTILLO,
Secretario.

Del 16 J. al 7 A. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes, hace saber: Que en audiencia del día lunes seis de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble de propiedad del señor Benjamín Bustillo, cuyo dominio se encuentra inscrito a su favor, bajo el número 277 páginas 220 y 221 del Tomo XIX del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Juticalpa, en el departamento de Olancho, inmueble el cual se describe de la manera siguiente: "Un solar urbano ubicado en el Barrio de Jesús de la ciudad de Catacamas, Olancho, con una extensión superficial de veintidós varas y media de frente lado Oeste, de Norte a Sur; cuarenta y siete varas, lado Norte, de Este a Oeste; limitado: Al Norte, solar y casa del señor Benjamín Bustillo; al Sur, solar y casa de Ramón Canelas; al Este, solar de Armilfo Euceda y al Oeste, solar y casa de Gregoria Zelaya, calle de por medio. Mejoras: Una casa construcción de bloques de cemento y ladrillo rañón, techo de asbesto, artesón de madera de pino de primera clase, cielo de plywood, repellada y pintada por dentro y fuera, piso de ladrillo de cemento, instalación eléctrica bajo repello, agua potable, desagüe de aguas negras y mide: Once metros de frente, por veinticuatro metros de fondo y consta de: Tres dormitorios: Uno mide 3.90 metros de larga, por 3.50 metros ancho, otro mide 2.75 metros de ancho por 3.50 metros de largo; otro mide 3.25 metros de largo por 3 metros de ancho; todos con closet de concreto y madera de color una sala-comedor de 4.90 metros de largo por 3.25 metros de ancho; una cocina de 3.25 metros de largo por 2.70 de ancho; con mueble de celosías; una sala para negocio de 7.00 metros de largo por 3.50 metros de ancho; un pasillo de 1.30 metros de ancho por 3.25 metros de largo; un jardín interior de cinco metros de largo por 3 metros de ancho; una pieza para taller de 10 metros de largo por 10 metros de ancho, con piso de concreto; tiene quince puertas de madera de color con llavines de primera clase, siete ventanas con balcones de hierro y celosías, una verja de hierro que cubre diez metros hacia el frente de la casa; tiene dos

ambos sanitarios, dos baños, dos
baños, una pila, un lavadero, una
zona de cuarenta y dos metros al
ancho de la casa. Se hace la adver-
tencia, que por tratarse de primera
licitación, no se admitirán posturas
que cubran las dos terceras partes
del avalúo, el que asciende a la suma
de Ciento Cinco Mil Cuatrocientos
Seis Lempiras con Setenta y Cuatro
Centavos (Lps. 105,406.74), e inmue-
ble el cual se rematará en virtud de
la Demanda Ejecutiva que ante este
Despacho le ha promovido el Licen-
ciado Jorge Alberto Montoya Her-
nández, en su carácter de represen-
tante de la Sociedad Mercantil
"Varillas y Bañeros Industriales,
& A. de C. V." (VARBISA), al
referido señor Bustillo, para el pago
de la suma de Trece Mil Quinientos
Lempiras más intereses y costas del
juicio.—Tegucigalpa, D. C., julio 2 de
1984.

Héctor Ramón Tróchez V.,
Srío. Juzgado de Letras
Segundo de lo Civil.

Del 11 J. al 2 A. 84.

El infrascrito, Secretario del Juz-
gado de Letras Segundo de lo Civil,
del departamento de Francisco Mora-
zán, al público en general y para
los efectos de ley, hace saber: Que
en la audiencia señalada para el día
martes veintuno (21) de agosto del
año en curso, a las nueve de la ma-
ñana y en el local que ocupa este
Despacho, se rematará en Pública Su-
basta, el siguiente inmueble: "Un
lote de terreno situado en la Lotifi-
cación llamada "Residencial Grana-
da", en Comayagüela, marcado con
el número Veinte del Bloque "H", con
una extensión superficial de sesenta
y ocho metros cuadrados, que mide
y limita así: Norte, lotes números
Cuatro y Cinco, seis metros; Sur,
Calle Peatonal, número Cinco y Seis
metros; Este, lote número Diecinue-
ve, trece metros; Oeste, lote Vein-
tuno, trece metros. El inmueble
descrito se encuentra registrado en
número Setenta y Uno del Tomo Cua-
trocientos Cincuenta y Nueve del Re-
gistro de la Propiedad de Francisco Mo-
razán. Que formando un solo cuer-
po con el lote descrito se encuentra
construida en calidad de mejoras
una casa que consiste en sala come-
dar, cocina con lavatrasto instalado,

dos dormitorios, un baño completo,
zona de lavandería, techo de lámina
de asbesto cemento, andén de entra-
da pavimentada, jardines y aéreas
verdes, piso de mosaico, cielo raso
de láminas Durpanel, paredes de co-
creto y bloque y apolladas sobre
cimentación antisísmica de concreto
y el perímetro del patio cercado con
maya ciclón, el área de construcción
es de cuarenta y seis metros cuadra-
dos. Dicho inmueble lo hubo por com-
pra hecha a la señora Teresa Agur-
cia Ortiz, en Escritura Pública auto-
rizada por el Notario Juan Arnaldo
Hernández Espinoza, el veintidós de
junio de mil novecientos ochenta y
uno; y se encuentra inscrita a su fa-
vor bajo el número 39, Tomo 609, del
Registro de la Propiedad Inmueble y
Mercantil de Francisco Morazán. Di-
cho inmueble fue valorado en Escritura
Pública autorizada por el Nota-
rio Juan Arnaldo Espinoza, en fecha
veintidós de junio de mil novecientos
ochenta y uno, por la cantidad adeu-
dada de Veintiún Mil Cien Lempiras
(Lps. 21,100.00) en el presente Jui-
cio Ejecutivo promovido ante este
Despacho. Y se rematarán para con
su producto, hacer efectiva la canti-
dad de Veintiún Mil Cien Lempiras
(Lps. 21,100.00), más intereses y
costas del presente juicio, es decir,
el Juicio Ejecutivo promovido por el
Abogado Marco A. Batres P., en su
condición de Apoderado de la Socie-
dad Mercantil denominada "CONS-
TANCIA, ASOCIACION DE AHO-
RRO Y PRESTAMOS", contra el
señor José de Ics Santos Fonseca.
Se advierte a los interesados, que por
tratarse de primera licitación, no se
admitirán posturas que no cubran las
dos terceras partes del avalúo, el
cual asciende a la suma de Veintiún
Mil Cien Lempiras. — Tegucigalpa,
D. C., 17 de julio de 1984.

Alex Rafael Córdova J.,
Srío. P. L.
Juzgado de Letras 2º
de lo Civil.

25 J. al 16 A. 84.

El infrascrito, Secretario del Juz-
gado de Letras Segundo de lo Civil,
del Departamento de Francisco Mo-
razán, al público en general y para

los efectos de ley, hace saber: Que
en la audiencia señalada para el día
viernes diecisiete de agosto del co-
rriente año, a las nueve de la maña-
na, y en el local que ocupa este Des-
pacho, se rematará en Pública Su-
basta, el siguiente Inmueble: "Un
lote de terreno marcado con el nú-
mero diecisiete (17) del Bloque de la
Sociedad, de la Lotificación San Fran-
cisco, con estos límites y dimensiones
especiales; Al Norte, diez (10) me-
tros, setenta y dos (72) centímetros,
calle de por medio con lote número
setenta y siete (77) del mismo Blo-
que; al Sur, doce (12) metros, se-
senta y cuatro (64) centímetros,
propiedad de Rafael Moncada; al Es-
te, veintisiete (27) metros ochenta y
cuatro centímetros con lote número
18 del mismo Bloque; y al Oeste, die-
ciocho (18) metros, treinta y cinco
(35) centímetros, con lote No. 18,
del mismo Bloque, con área de 353
varas cuadradas con siete (7) centé-
simas de vara cuadrada; en el lote
descrito se encuentra construida una
casa de paredes de ladrillo de rafón,
el techo de lámina de asbesto en una
área de cincuenta y un metros cua-
drados, que consta de sala, comedor,
cocina, dos dormitorios, y un baño,
encontrándose inscrito dicho inmue-
ble a favor del compareciente bajo
el N° 45 tomo XII del Registro de
la Propiedad Hipotecas y Anotacio-
nes Preventivas de este Departamen-
to de Francisco Morazán. Dicho In-
mueble lo hubo por compra hecha a
Isaías Servellón Bonilla, en escritura
Pública autorizada por el Notario
Napoleón Panchamé, el cinco de No-
viembre de mil novecientos setenta
y nueve, y se encuentra inscrita con
el número 26 del Tomo 355, del Re-
gistro de la Propiedad, Hipotecas y
Anotaciones Preventivas de este De-
partamento de Francisco Morazán.
Dicho Inmueble fue valorado de com-
ún acuerdo en la cantidad de QUIN-
CE MIL LEMPIRAS
(Lps. 15,000.00) y se rematará para
con su producto hacer efectiva la
cantidad de VEINTIUN MIL OCHO-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO
LEMPIRAS CON NOVENTA Y
NUEVE CENTAVOS
(Lps. 21,898.99), más los intereses
y costas del presente juicio ejecutivo
promovida, ante este Despacho por
el Abogado Armando Aguilar C., en
su condición de Apoderado Legal de
la "Financiera Metropolitana, Asocia-

ción de Ahorro y Préstamos, S. A. 7. contra el señor Edgardo Morales Irias. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. —Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1984.

Héctor Ramón Tróchez V.
Secretario.

Del 23 J. al 14 A. 84.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles quince de agosto del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta el bien inmueble que se describe a continuación: a) Lote número ocho ubicado en el sitio denominado San Francisco de Lepaguare, jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, cuyo lote fue demarcado en el terreno como sigue: Tomando como punto de partida el punto esquinero el lote número nueve en la carretera nacional adjudicado a los herederos de Federico Galeano, se dio principio a la medida como sigue: Sur, dieciséis grados, doce minutos; Este, trescientos un metro sesenta centímetros; Sur, dieciséis grados, dos minutos; Este, noventa y siete metros; Sur, quince grados treinta y un minutos; Este, noventa y siete metros; Sur, quince grados, treinta minutos; Este, ciento treinta y ocho metros, diez centímetros, en parte de esta línea anterior, se dejó la colindancia en el lote de los herederos de Federico Galeano, para enseguida continuar con el lote número once de la señora María Ramos; Sur, dieciséis metros, cincuenta centímetros; Sur dieciocho metros, cincuenta y seis minutos; Este, cien metros; Sur, cincuenta grados, cero minutos; Oeste, ciento dieciocho metros, en esta última distancia, colinda en parte con el lote número doce del señor Francisco Jiménez, y enseguida: Sur, cuarenta y nueve grados, catorce minutos; al Oeste, treinta y ocho metros, diez centímetros, dejan-

do aquí la colindancia que se traía, se continuó midiendo en colindancia con el señor Juan Matute, en su lote número seis en la forma siguiente: Sur, setenta y dos grados, treinta y cinco minutos; Oeste, setenta y siete metros, setenta centímetros; y Sur, setenta y nueve grados, cero un minutos; Oeste, cincuenta y un metros, veinte centímetros; Norte, ochenta y seis grados y treinta y cuatro minutos; Oeste, cincuenta metros, sesenta centímetros; Norte, ochenta y cinco grados, diecinueve minutos; Oeste, cuarenta y cinco metros, treinta centímetros; Sur, ochenta y nueve grados, diecisiete minutos; Oeste, veintitrés metros, diez centímetros; Sur, sesenta y un grados, treinta y seis minutos; Oeste, treinta y seis metros, treinta centímetros; Sur, cincuenta y ocho grados, treinta y un minutos; Oeste, setenta y tres metros; Sur, cincuenta y siete grados, veinticinco minutos; Oeste, setenta y siete metros, noventa centímetros; Sur, ochenta y un grados, cero minutos; Oeste, ochenta metros, noventa centímetros; Norte, ochenta metros, sesenta centímetros; Norte, sesenta y siete grados, dieciocho minutos; Oeste, setenta y siete metros, sesenta centímetros; Norte, sesenta y un grados, cuarenta y tres minutos; Oeste, setenta y un metros; Norte, nueve grados y veintitrés minutos; Oeste, noventa y cinco metros; Norte, catorce grados, setenta centímetros; Norte, diecisiete grados, catorce minutos; Oeste, cincuenta y nueve metros, setenta centímetros; Norte, dos grados, cuarenta y tres minutos; Oeste, setenta y nueve metros, cuarenta centímetros; Norte, cuatro grados, cincuenta y siete minutos; Este, ciento veintinueve metros, diez centímetros; Norte, cincuenta y cuatro grados, cuarenta y seis minutos; Oeste, siete metros, treinta centímetros; Norte, veinticuatro grados, cincuenta y cinco minutos; Oeste, ochenta y dos metros; Norte, veintiséis grados, veintitrés minutos; Oeste, veintiséis metros, sesenta centímetros; llegando así a la carretera de Juticalpa, lindando con lote número sesenta (60); Norte, sesenta y seis grados, cuarenta y dos minutos; Este, ciento ochenta y dos metros, sobre dicha carretera, hasta el cruce con la de Salamá; Norte, sesenta y seis grados, cuarenta y siete minutos; Este, cuatrocientos sesenta y seis metros, diez centímetros, colindando con la aldea de Sabana Abajo

y con este último tiro, se deja concluida la medida en el referido lote número ocho que se adjudicó a favor del señor Terencio Coello, cuyo lote encierra un área de cincuenta y tres hectáreas, veinte áreas y dieciocho centiáreas; teniendo como límites generales, los siguientes: Al Norte, con lote número sesenta (60), de Máximo Cerrato y el lote treinta y cuatro (34), de la Aldea de Sabana Abajo; al Sur, con lote número seis (6), de Juan Matute; al Este, con lote número nueve (9), de los herederos de Federico Galeano, lote número doce (12), de Federico Jiménez; al Oeste, del mismo lote del señor Juan Matute, y así queda concluida dicha medida. b) Lote número cincuenta y ocho (58) ubicado en el mismo lugar que el anterior cuya parcela de terreno no fue demarcado y puesta en el plano con los siguientes datos: Habiendo tomado como punto de partida un lindero en el lote adjudicado, a favor de los herederos Varela, como sigue: Sur, treinta y tres grados, cero minutos; Oeste, con trescientos cuarenta y tres metros; Sur, catorce grados, treinta minutos; Este, con doscientos veinte metros; Sur, sesenta y seis grados, cero minutos; Este, seiscientos cuarenta metros; Sur, cincuenta y dos grados, treinta minutos; Este, cuatrocientos cincuenta y ocho metros, habiendo traído esta colindancia, con el número cincuenta y seis (56) del señor Guillermo García y hermano; y de este último punto se sigue en colindancia por la carretera: Con Norte, veinticuatro grados, cero minutos; Este, sesenta y dos metros; en este último se deja colindancia con la carretera y se continúa el lote de los señores Varela, como sigue: Norte, cincuenta y dos grados, treinta minutos; Oeste, cuatrocientos sesenta metros; Norte, sesenta y seis grados, cero minutos; Oeste, quinientos sesenta metros; Norte, treinta y ocho grados, treinta minutos; Este, trescientos sesenta y cinco metros; llegando con éste a la colindancia con el de los hermanos Varela: Con Norte, cincuenta grados, treinta y ocho minutos; Oeste, con doscientos sesenta y dos metros; Norte, catorce grados, cero dos minutos; Oeste, con cuarenta y cinco metros, llegando con este último punto de partida y habiéndose cerrado dicho polígono, una área total de quince hectáreas con sesenta áreas y 55 centiáreas; siendo los límites

quinto de dicho lote, los siguientes: Al Norte, con lote número cincuenta y seis (56) de los Varela; al Sur-Oeste, carretera de Tegucigalpa-Jalapa y el lote número cincuenta y seis (56), del Doctor Guillermo García; y c) Lote número tres, ubicado en el sitio anteriormente descrito, quedando este lote medido en la forma siguiente: Dando principio en la medida de un punto común y determinado en lote de los señores Carlos Varela, se midieron los siguientes rumbos y distancias: Sur, seis grados, treinta y nueve minutos; dieciocho metros, ochenta centímetros; Sur, diez grados, treinta y cinco minutos; Este, ciento veinte metros, cincuenta centímetros; Sur, doce grados y dieciséis minutos; Este, ciento treinta y seis metros, cincuenta centímetros; Sur, ocho grados, treinta y seis minutos; Este, veintiocho metros, diez centímetros; Sur, un grado, veinticuatro minutos, doce metros, ochenta centímetros, cincuenta y dos grados, treinta y siete minutos; Este, noventa y seis metros, cuarenta centímetros; Sur, cuarenta y un grados, quince minutos; Oeste, ciento un metros; Sur, cuarenta y ocho grados, quince minutos; Oeste, treinta y un metros, diez centímetros; Norte, ochenta y un grados, diecisiete minutos; Este, veintidós metros, cuarenta centímetros; dejando así la colindancia que se traía y continuando las medidas en colindancia con el lote número cuatro (4), adjudicado a favor del Ingeniero Eduardo Andino; con Sur, veinticuatro grados, veintidós minutos, cuarenta y tres metros, veinte centímetros; Sur, veintidós grados, cincuenta y cuatro minutos; Este, noventa metros, treinta centímetros; Sur, dieciséis grados, cuarenta y cuatro minutos; Este, ochenta y dos metros, treinta centímetros; Sur, setenta y tres grados, veinticuatro minutos; Este, treinta metros, diez centímetros; Norte, setenta y cuatro grados, cuarenta y ocho minutos; Oeste, cincuenta y un metros; Sur, treinta y cinco grados, trece minutos; Oeste, setenta metros; Sur, diez grados, cero seis minutos; Oeste, veintinueve metros, veinte centímetros; Sur, cero grados, veintitrés minutos; Oeste, ciento treinta y seis metros, cuarenta centímetros; Sur, nueve grados, cuarenta y siete minutos; Oeste, setenta metros, setenta centímetros; Sur, ochenta y tres grados, cuarenta y cinco minutos; Oeste, cincuenta y tres metros; Nor-

te, dieciocho grados, cero tres minutos; Oeste, ciento cinco metros, cuarenta centímetros; en este último se deja la colindancia que se traía y se continúa en colindancia con el lote dos (2) de la señora Lidia Landa Verde: Con Sur, setenta y seis grados, treinta y siete minutos; al Oeste, treinta y ocho metros, cincuenta centímetros; al Sur, cinco grados, treinta y nueve minutos; al Oeste, cincuenta y cuatro metros; Sur, diecinueve grados, treinta y nueve minutos; al Oeste, setenta metros; Sur, dos grados, veintiséis minutos; Este, veintiocho metros; Sur, veintisiete grados, once minutos; Este, ciento cincuenta y ocho metros; Sur, tres grados, treinta y cinco minutos; Este, setenta y ocho metros; en este último tiro se deja la colindancia que se traía para continuar en la colindancia del lote número uno (1) de Miguel Ángel Mejía, como sigue: Sur, cincuenta y cinco grados, cuarenta y seis minutos, con treinta metros; Sur, diez grados, con cincuenta y tres minutos; Este, quince metros, ochenta centímetros, ochenta y cinco grados, doce minutos; Este, cuarenta y cuatro metros; Sur, cuarenta y un grados, cero minutos; Este, setenta y dos metros; Sur, cuarenta y cinco grados, cero ocho minutos; Este, setenta y seis metros; Norte, ochenta y seis grados, cincuenta y ocho minutos; Este, trescientos cincuenta y siete metros, setenta centímetros; Sur, cincuenta y seis grados, cero ocho minutos; Este, once metros, setenta centímetros; Sur, cuarenta y cinco grados, cero siete minutos; Este, veinte metros, noventa centímetros; Sur, cincuenta grados, diez minutos; Este, trescientos dieciocho metros; Sur, cincuenta y tres grados, treinta y un minutos; Este, diez metros, setenta centímetros; de este último tiro se deja colindancia con el señor Miguel Ángel Mejía, para enseguida seguir midiendo con el lote número seis (6) del señor Juan Matute, como sigue: Norte, nueve grados, cero minutos; Oeste, quinientos un metro, diez centímetros; Norte, treinta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos; Oeste, ciento trece metros, sesenta centímetros; Norte, sesenta y seis grados, diez minutos; Oeste, setenta y seis metros; Norte, cincuenta y ocho grados, cuarenta y cuatro minutos; Oeste, catorce metros, cuarenta centímetros; Norte, veinte grados, quince minutos; Oeste, ciento trece metros, diez centímetros; Norte, diez

grados, cero tres minutos; Oeste, cuatrocientos noventa y nueve metros, veinte centímetros; Norte, doce grados, treinta y ocho minutos; Oeste, ciento diecisiete metros, treinta centímetros; Norte, quince grados, dieciocho minutos; Oeste, setenta y seis metros, veinte centímetros; Norte, once grados, veinticinco minutos; Oeste, ciento noventa y tres metros, cincuenta centímetros; Norte, doce grados, cero cuatro minutos; Oeste, sesenta y tres metros, veinte centímetros y dejando la colindancia en este punto se deja midiendo con el lote número sesenta de Máximo Cerrato con los siguientes rumbos y colindancias: Sur, treinta y siete grados, treinta y tres minutos Oeste, sesenta y cuatro metros ochenta centímetros; Sur, veinticinco grados, cuarenta minutos; Oeste, ochenta metros, ciento cuarenta centímetros y llegando con este último tiro al punto de partida, quedando en esta forma concluida la medida de dicho lote número tres (3), encerrado en él, una área total de cuarenta y nueve hectáreas, catorce áreas y cincuenta y un centiárea; siendo los límites generales de dicho lote los siguientes: Al Norte, número de lote sesenta del señor Máximo Cerrato, carretera de por medio, que conduce de Tegucigalpa, a Olancho; al Sur, con lote número uno (1) de Miguel Ángel Mejía; al Este, con el lote número seis (6), del señor Juan Matute; y al Oeste, con el lote número cinco (5), cuatro (4) y dos (2), respectivamente, de los señores Angela y María Varela, Eduardo Andino y Lidia Landaverde, que los inmuebles antes descritos, forman un solo cuerpo y en los cuales se encuentran las siguientes mejoras: Acotado con cercas de alambre espigado de tres líneas, una casa de construcción de madera, techo de teja, que tiene quince varas de largo por doce de ancho, incluyendo tres corredores estabizados con madera aserrada, piso de madera, dividida dicha casa en varios apartamentos, hay además una cocina separada construcción de madera, techó de teja, de siete varas de largo por cinco de ancho, servicios sanitarios, terreno cultivado con plátanos y zacate natural. Dichos inmuebles se encuentran inscritos bajo el número setenta y tres (73), Tomo treinta y seis (36) del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Olancho, en relación con el Número 2065m, Folio 298, del Tomo VII y la Empresa

Mercantil, cuyo nombre comercial es Industrias Nena, S. de R. L., contiguo al Edificio de AHROCAFE. Dichos bienes inmuebles, fueron valorados por las partes en la cantidad de CIENTO TRECE MIL CATORCE LEMPIRAS (Lps. 113,014.00) y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 68,606.00), más los intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Abogado Ricardo Osorio Mata Apoderado Legal del Banco Sogerín, S. A., contra el señor Rodrigo Guardián y la Sociedad Industrias Nena, S. de R. L. y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 12 de Julio de 1984.

Darío Ayala Castilla
Secretario

Del 23 J. al 14 A. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día lunes veintisiete de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en local que ocupa este Juzgado se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Lote de terreno situado en la Lotificación LA AURORA, de esta ciudad, marcado con el Número 210 del Bloque 27, con una extensión superficial de 339.36 Varas cuadradas, y sus medidas y colindancias son: Al Norte, 11 metros con la séptima calle S. E.; al Sur, 11 metros, con lote número 217; al Este, 21.52 metros, con lote número 211; y al Oeste, 21.50 metros, con lote número 209; formando un solo cuerpo; con el lote descrito se encuentra construida en calidad de mejoras una casa con una área total de construcción de 6.80 x 10 metros, la cual consta de sala, comedor, cocina, dos baños, lavandería, garage y tres dormitorios, está construida de paredes de concreto reforzado, techo de zinc y madera, cielo de asbesto, piso de ladrillo mosaico, puertas principales de caoba y las demás de plywood, tres closets de madera y plywood y el solar está acotado por todos sus lados. El inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del señor Salvador Toro Méndez, bajo el número 91 del Tomo

205 del Libro Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta Sección Judicial y se rematará para con su producto pagar a LA VIVIENDA DE SULA, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A., cantidad de lempiras, más intereses y costas del juicio, según Demanda Ejecutiva de Pago promovida en contra del Señor Toro Méndez. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas inferiores a dos tercios del avalúo hecho por las partes de común acuerdo en la suma de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 25,000.00).—San Pedro Sula, Cortés, 23 de junio de 1984.

Enilio A. Escoto
Secretario.

Del 23 J. al 14 A. 84.

CURADOR AD-LITEM

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la demanda Ejecutiva promovida por el Abogado Rafael Rivera Torres en su condición de Sub-Procurador General de la República, contra la señora Norma E. Osorto, se ha solicitado el nombramiento de Curador Ad-Litem, a la señora Norma E. Osorto, por ignorarse el paradero de dicha señora.—Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1984.

Darío Ayala Castilla
Secretario.

23, 24, y 25 J. 84.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos de ley, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el día 10 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro por el Notario Jesús Humberto Mayorga, me constituí como Comerciante Individual con un capital inicial de UN MIL LEMPIRAS (Lps. 1,000.00), con domicilio en esta ciudad y bajo la denominación de "COMERCIAL ELIA", siendo el giro de mi actividad mercantil, en distribución, compra y venta de ropa a la Exportación e Importación de mercadería en general y demás actividades lícitas relacionadas con su giro.

25 J. 84.

LA GERENCIA.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Yo, Manuel de Jesús Soto Puerto, hago saber, al público en general: Que me he constituido como Comerciante Individual según Escritura Pública autorizada por el Notario Leonardo Reyes Quesada, con fecha 15 de julio de 1984, me identificaré ante el público con el nombre de "CLINICA Y FARMACIA VETERINARIA", con un capital inicial de CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00), con domicilio en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho.

25 J. 84.

Manuel de Jesús Soto Puerto
Gerente-Propietario

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general, por el presente se comunica: Que con fecha 6 de junio de 1984, y en Escritura Pública autorizada por el Notario Abogado Gustavo Acosta Mejía, fue constituida la Sociedad Mercantil Anónima denominada TAMARA INDUSTRIAL, S. A. (T.I.S.A.) con un capital inicial de Veinticinco Mil Lempiras, teniendo por finalidad la explotación de la industria forestal, el procesamiento de la madera y la fabricación de ladrillos de barro y de cemento, pudiendo realizar en general toda actividad mercantil permitida por las leyes de la República. La sociedad fue constituida por tiempo indefinido y tendrá su domicilio en esta ciudad.

25 J. 84.

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1984.

TIPOGRAFIA NACIONAL